

Posición sobre Derechos Humanos y las Enfermedades No Transmisibles (ENT) Consenso de las y los miembros de la Coalición América Saludable CLAS¹

La epidemia de ENT, que mata a más de 41 millones de personas por año, representa una de las mayores amenazas para la salud pública a nivel mundial y un obstáculo a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Las ENT, principalmente enfermedades cardiovasculares, cáncer, diabetes, enfermedades respiratorias crónicas, son las principales causas de enfermedad, discapacidad y muerte en las Américas. El comportamiento corporativo de las industrias del tabaco, alcohol y los productos comestibles poco saludables que aumentan estas muertes evitables no es solo un abuso del poder corporativo sobre los ciudadanos de la región de las Américas, sino que también es irreconciliable con los derechos a la salud y la vida reconocidos en numerosos instrumentos de derechos humanos globales y regionales.

La implementación de normas acordadas internacionalmente en el ámbito de la salud pública se alinean al principio de progresividad de los derechos humanos reconocido por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), y desarrollado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Los gobiernos de la región tienen la obligación de incorporar en su derecho interno, aplicar y hacer cumplir normas para la protección de salud pública acordadas internacionalmente a fin de avanzar hacia los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible así como objetivos de derechos humanos incluyendo el derecho a la salud reconocido en el Artículo 12 del PIDESC que establece "*el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental*", el Artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño que establece que los "*Estados Parte en dicha Convención reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud*" y el Artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos Sociales y Culturales- "Protocolo de San Salvador"- que estipula que "*toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social.*"

Asimismo, las políticas de control de los factores de riesgo de las ENT han sido reconocidas por Comités internacionales de Derechos Humanos como herramientas efectivas para la protección del derecho a la salud. Por ello, instamos a los gobiernos a avanzar con la adopción de políticas efectivas para la prevención de estas enfermedades conforme las recomendaciones internacionales en la materia y sin interferencia de las empresas comercializadoras de productos no saludables como tabaco, ultraprocesados, alcohol y bebidas azucaradas. Sin políticas efectivas, el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en materia de derechos humanos no será posible.

¹ Posición desarrollada originalmente a partir de la discusión de miembros de CLAS convocados en Panamá, diciembre 2019, y subsiguientes discusiones en 2024 y 2025.